

Gobierno de Monterrey



Secretaria de. Desarrollo Urbano Sostenible

PDE-000215-24 Oficio No. 01275/24-DGDV-SEDUSO

**ASUNTO: Lineamientos Ecológicos** 

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León"

	ABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLI
CON DIRECCIÓN EN LA CALLE	
PRESENTE.	2. The control of the property of the desired the property of the property

,我们就是一个大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大	
Vista la solicitud de Lineamientos Ecológicos presentada ante ésta Secretaría por el C.	2
en fecha 20- veinte de mayo del 2024-dos mil veinticuatro, para el PERMISO DE DESM	ONTE (DERRIBO, TALA
Y/O RETIRO DE CUBIERTA VEGETAL) de 01-un predio ubicado en la calle	
con número de expediente catastral en el munic	cipio de Monterrey, Nuevo
León, por lo que, en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:	

Considerando que el área total del terreno es de 305.90 m²- tres cientos cinco metros cuadrados 90 cm² noventa centímetros cuadrados. Al momento de la visita se observa una topografía regular con pendiente plana donde se presenta impacto generado por obras de urbanización anteriores. El predio comprende de cubierta vegetal de manchones de pasto, herbáceas como especie de disturbio, careciendo de arbolado. Dicha cubierta vegetal se verá afectada por obras de desmonte. La zona se encuentra parcialmente urbanizada

Se le notifica que en caso de ubicarse en el supuesto del artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el artículo 5 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberá contar con los permisos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, los cuales deben acompañar, así como lo dispone el artículo 146 inciso V del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que en caso de que les aplique, le serán exigibles en el momento procedimental oportuno según lo prevé el artículo antes señalado. Por lo anterior, se determina lo siguiente:

- Deberá reponer al municipio de Monterrey, por la pérdida de la cubierta vegetal, la cantidad de <u>05-cinco</u> árboles(es) nativo(s) de la (s) siguiente (s) especie (s): Encino, Hierba del Potro, Ébano, Anacua, Palo Blanco y Anacahuita. Deberá(n) ser de 03-tres pulgadas de diámetro de tronco, medido a 01.20m-un metro veinte centímetros de altura, de 03tres metros de altura como mínimo. Éstos serán entregados en el Vivero Municipal.
- Por la reposición de cada árbol deberá cubrir el costo por mano de obra, siendo de un día de salario mínimo genera. prevaleciente en la zona económica vigente en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, o en su defecto podrá realizar dicha reposición por sus propios medios.

La/remoción de la vegetación deberá hacerse en forma mecánica, quedando prohibido la utilización de productos

químicos y/o fuego.

- Il material de despalme deberá triturarse y utilizarse como mejorador de suelos en jardines y áreas verdes /4-
- Queda prohibido la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y sitios no autorizados, por lo que che caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- Durante el tiempo que duren las actividades deberá cumplir con las medidas de higiene y seguridad por lo que tendrán que contratar servicios sanitarios móviles a razón de uno por cada 10-diez trabajadores. Dichos sanitarios deberán ser instalados por una empresa autorizada para el manejo y descarga de los residuos.
- El horario de trabajo de la obra será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 y sábado de 08:00 a 13:00 horas con el fin de evitar impactos acústicos al entorno.
- Deberá contar con una parrilla de gas o eléctrica para la preparación de los alimentos, por lo que queda prohibido encender fogatas.
- La recolección de basura se deberá garantizar, a través del contrato con una compañía prestadora de servicios autorizada para la recolección, transporte y disposición adecuada de los residuos.
- La maquinaria y equipos deberán contar con amortiguamiento para evitar que el ruido y vibraciones sean percibidos por los vecinos.
- 11-No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las 06:00 a las 22:00 horas.



Gobierno

Monterrev

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León"



Secretaría de

Desarrollo Urbano Sostenible

PDE-000215-24 Oficio No. 01275/24-DGDV-SEDUSO

ASUNTO: Lineamientos Ecológicos

- 12-Todo residuo generado por las obras de construcción deberá ser llevado a un sitio de disposición final adecuado y autorizado por esta Secretaria, quedando prohibido el pateo o arrojarlos a cañadas, escurrimientos, predios vecinos o sitios no autorizados. Por lo que al finalizar las obras se retirarán del predio y de su área de influencia, debiendo contar con los comprobantes de disposición final en sitios autorizados, en caso de no cumplir con este punto, se turnará a las autoridades competentes.
- La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá una vigencia indistintamente de 01-un año, 13que se computará a partir del día siguiente de su notificación, previo al pago de derechos municipales respectivos.

Esta Secretaria se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente oficio, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla, si se produjeran alteraciones nocivas imprevistas al ambiente y/o a la comunidad. Lo anterior con fundamento en los Artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 05, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, fracción VIII, 98, 99, 100, 108 y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; artículos 7 fracción II, 10, fracciones IV, IX y XV, 14 fracción II, 17, 18, 19, 59, 61 y 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, lineamiento 6.1.1.1, 6.1.1.1.2, 6.1.1.1.3, 6.1.1.1.4, 6.1.1.1.4, 6.1.1.1.5, 6.1.1.1.6, 6.1.1.1.7, 6.1.1.1.8, 6.1.1.2.1, 6.1.1.2.2, 6.1.1.2.3 y 6.1.1.2.4 de la Norma Ambiental Estatal NAE-SDS-002-2019, artículos 4 fracción XXI, 6 fracción III, 9 fracción IX, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35 Bis I, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 75, 79 fracción III, 130, 131, 134, 135, 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León, así como en las Normas Oficiales Mexidanas MOM-059-SEMARNAT-2010 (especies protegidas) y NOM-081-SEMARNAT-1994 (ruido).

> MONTERREY, NUEVO LEÓN A 14 DE JUNIO DE 2024 ATENYAMENTE

MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

<del>,</del> ,	o que entregue a una persona que dijo llamarse quien dijo llentificó con NE ; del año 202 4 dos mil Vero de con 1 o
EL C. NOTIFICADOR:	EL C. NOTIFICADO:
NOMBRE: )esis Alonso Salczar García	NOMBRE: 2
CREDENCIAL No. \\36 81	IDENTIFICACIÓN 4
FIRMA:	FIRMA:
	5

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

		TESTADO DE INFORMA	OlOl4
INFORMACIÁN		ICACIÓN PARCIAL	
INFORMACIÓN	Expediente	PDE-000215-24	
CONFIDENCIAL	Fecha de	31 de octubre de 2024	
	Clasificación		
	Área	Dirección General Pa Compacto y Eficiente o Urbano Sostenible del N	ra un Desarrollo Integrado, de la Secretaria de Desarrollo Junicipio de Monterrey
	Información		armeners as memory.
	Reservada		
	Periodo de Reserva		
	Fundamento Legal		
	Ampliación del		
	periodo de reserva		
	periodo de reserva	Fundamental and C	
	Fundamento Legal	de Transparencia y Acc del Estado de Nuevo Le artículo Quincuagésimo en Materia de Clasifica información, así como Versiones Públicas de Estado de Nuevo León clasificada como confide datos personales, pue derecho constitucional relativa a la vida priva	culos 134, 136 y 141 de la Ley ceso a la Información Pública eón y en concordancia con el Segundo de los Lineamientos ción y Desclasificación de la o para la Elaboración de los Sujetos Obligados del por tratarse de información ncial en virtud de que contiene s su difusión vulneraría el de salvaguardar información ada y de datos personales culo 6°, apartado A, de la de los Estados Unidos
	Fecha y número de acta de la sesión de		
	Comité de Transparencia	31 de octubre de 2024, A	Acta 10-2024 Ordinaria
	Fecha de		
	Desclasificación		-110
	Confidencial	Catastral.	<ol> <li>Domicilio, 3. Expediente</li> <li>Número de OCR (Credencial</li> </ol>
		de Elector), 5. Firma auto	foresta
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	Ing. Martin Me Director General Para Secretaria de Desarro	endoza Lozano un Desarrollo Verde de la ollo Urbano Sostenible del de Monterrey.